

BARRANQUILLA 22 MAYO 2018

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. \_\_\_\_\_  
(WEB)

000457

Señor(a)  
CARLOS RAFAEL ORLANDO  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONCRETOS ARGOS SA-PLANTA SOLEDAD  
**CARRERA 17 N° 39-05**  
**SOLEDAD -ATLANTICO**

**Actuación Administrativa: AUTO:0159 DEL 2018 EXPEDIENTE 2027-032**  
**REF:** Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG190308020CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO:00159 DEL 22 DE FEBRERO DE 2018
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la subdirección de gestión ambiental, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	CARLOS RAFAEL ORLANDO REPRESENTANTE LEGAL

### CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web y en todo caso en un lugar de acceso al público de la de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Fecha de fijación 29 MAY 2018

Fecha de des fijación: 06 JUN 2018

Atentamente,



**LILIANA ZAPATA GARRIDO**  
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboro: Shamiana garizao ilias-Contratista  
Reviso: Karem Arcón Supervisor

H3  
P4 200  
27 5-18



YG190308020CO

**REMITENTE**  
 Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA  
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA  
 Departamento: ATLANTICO  
 Código Postal: 083005385  
 Envío: YG190308020CO

**DESTINATARIO**  
 Nombre/ Razón Social: CARLOS RAFAEL ORLANDO

Dirección: KR 17 39-05  
 Ciudad: SOLEDAD\_ATLANTICO  
 Departamento: ATLANTICO  
 Código Postal: 083005385  
 Fecha Pre-Admisión: 25/04/2018 14:58:48

8888 595

**Remite**  
 Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA  
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 NIT/C.T.: 802000339  
 Referencia: Teléfono: Código Postal:  
 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888000

**Destinatario**  
 Nombre/ Razón Social: CARLOS RAFAEL ORLANDO  
 Dirección: KR 17 39-05 Código Postal: 083005385 Código Operativo: 8888595  
 Tel: Depto: ATLANTICO

**Valores**  
 Peso Físico(grams): 200  
 Peso Volumétrico(grams): 0  
 Peso Facturado(grams): 200  
 Valor Declarado: \$0  
 Valor Flete: \$2.600  
 Costo de manejo: \$0  
 Valor Total: \$2.600

Dice Contener: *Lo Reciben en VIA 40*  
 Observaciones del cliente:

**Causal Devoluciones:**  
 Rehusado  
 No existe  
 No reside  
 No reclamado  
 Desconocido  
 Dirección errada  
 Cerrado  
 No contactado  
 Fallecido  
 Apartado Clausurado  
 Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:  
 C.C. Tel. Hora:

Fecha de entrega: *12.256.84*  
 Distribuidor: *JMAR URTEGA*  
 Gestión de entrega: *12.256.84*



8888 000  
 PO. BARRANQUILLA NORTE

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG186062308CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO:0159 DEL 22 DE FEBRERO DE 2018
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la subdirección de gestión ambiental, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	CARLOS RAFAEL ORLANDO REPRESENTANTE LEGAL

Atentamente,  
*Liliana Zapata Garrido*

**LILIANA ZAPATA GARRIDO**  
 SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboro: Shamiana garizao Ilias-Contratista  
 Reviso: Karem Arcón Supervisor

17-04-  
 164

BARRANQUILLA

17 ABR. 2018

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 000339

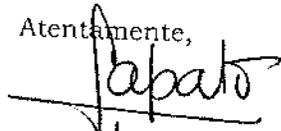
Señor(a)  
CARLOS RAFAEL ORLANDO  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONCRETOS ARGOS SA-PLANTA SOLEDAD  
CARRERA 17 N° 39-05  
SOLEDAD- ATLANTICO

**Actuación Administrativa: AUTO:0159 DEL 2018 EXPEDIENTE 02027-032**  
REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, como consta en la correspondiente guía de envío No. YG186062308CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO:0159 DEL 22 DE FEBRERO DE 2018
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la subdirección de gestión ambiental, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	CARLOS RAFAEL ORLANDO REPRESENTANTE LEGAL

Atentamente,



LILIANA ZAPATA GARRIDO  
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboro: Shamiana garizao Ilias-Contratista  
Reviso: Karem Arcón Supervisor

150



Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible



C.R.A.  
Corporación Autónoma  
Regional del Atlántico

Barranquilla, 22 FEB. 2018

SGA

8-000967

Señor  
CARLOS RAFAEL ORLANDO  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONCRETOS ARGOS SA - PLANTA SOLEDAD  
CARRERA 17 No. 39 - 05  
SOLEDAD - ATLANTICO

Ref: Auto No.

00000159

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada ley.

Atentamente

LILIANA ZAPATA GARRIDO  
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

EXP: 2027-032 IT: 1556/17  
Proyectó: IP (Contratista)  
Revisó: Liliana Zapata Garrido (Supervisora)

Calle66 N°. 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla- Colombia  
cra@crautonomia.gov.com  
www.crautonomia.gov.co



472 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55 Línea Nat: 01 8000 111 210

**REMITENTE**  
 Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B  
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA  
 Departamento: ATLANTICO  
 Código Postal: 080002084  
 Envío: YG186062308CO

**DESTINATARIO**  
 Nombre/ Razón Social: CARLOS RAFAEL ORLANDO  
 Dirección: KR 17 39-05  
 Ciudad: SOLEDAD ATLANTICO

Departamento: ATLANTICO  
 Código Postal: 083005385  
 Fecha Pre-Admisión: 08/03/2018 11:49:00

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/15/2018  
 Min. TIC Res. Mensajería Expressa 00867 del 03/03/2018

472

**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9**

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA  
 Orden de servicio: 9414931

Fecha Pre-Admisión: 08/03/2018 11:49:00



YG186062308CO

8888 595

**Remite**  
 Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA  
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 NIT/C.C.I.T.: 802000339  
 Referencia: Teléfono: Código Postal: 080002084  
 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888530

**Destinatario**  
 Nombre/ Razón Social: CARLOS RAFAEL ORLANDO  
 Dirección: KR 17 39-05 Código Postal: 083005385 Código Operativo: 8888595  
 Tel: Depto: ATLANTICO

**Valores**  
 Peso Físico(grams): 200  
 Peso Volumétrico(grams): 0  
 Peso Facturado(grams): 200  
 Valor Declarado: \$0  
 Valor Flete: \$2.600  
 Costo de manejo: \$0  
 Valor Total: \$2.600

Dice Contener: *por vigilancia*  
 Observaciones del cliente: 967

**Causal Devoluciones:**  
 Rehusado  Cerrado  
 No existe  No contactado  
 No reside  Fallecido  
 No reclamado  Apartado Clausurado  
 Desconocido  Fuerza Mayor  
 Dirección errada

Firma nombre y/o sello de quien recibe:  
 C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa  
 Distribuidor: **FEIBER J. BARRAGAN P**  
 Gestión de entrega: **9.094.806**  
 1er  2do



8888530888595YG186062308CO

17 MAR 2018  
 MAR 2018

8888 530  
 PO. BARRANQUILLA NORTE

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: 070 4722005; Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2010/MIN. TIC. Res. Mensajería Expressa 00867 de 9 septiembre del 2018  
 El usuario deja expresa constancia que todo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web 4-72 tratándose de datos personales para probar la entrega del envío. Para reportar algún reclamo: servicioscliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

1

AUTO No.

00000159

2018

**"POR EL CUAL SE HACEN UNAS RECOMENDACIONES AMBIENTALES A LA EMPRESA CONCRETOS ARGOS SA - PLANTA SOLEDAD UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLÁNTICO"**

La Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 015 del 13 de Octubre del 2016, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00583 del 18 de Agosto del 2017, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto-ley 2811 de 1974, Constitución Nacional, Ley Marco 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, La ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO**

Que en cumplimiento de los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, esta Corporación ejerce funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental a las actividades que realizan las empresas o particulares en el departamento del Atlántico, relacionadas con los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, (vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos, gaseosos, RESPEL), y con el objetivo de realizar seguimiento y evaluación a los riesgos de los sistemas productivos a la empresa **CONCRETOS ARGOS SA - PLANTA SOLEDAD**, identificada con Nit. No. 860.350.697 - 4, representada legalmente por el Señor Carlos Rafael Orlando y establecer recomendaciones de mejora que orienten a procesos más limpios, emitió el Informe Técnico No. 0001556 del 13 de Diciembre de 2017, destacando los siguientes aspectos:

**"ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO:**

La empresa Concretos Argos S.A. - Planta Soledad., se encuentra operando normalmente y su actividad consiste en producción y distribución de concreto. Actualmente el horario de producción de la planta es de 24 horas al día con triple turno de 8 horas, los 7 días de la semana.

**EVALUACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO:** No aplica

**OBSERVACIONES DE CAMPO:**

La empresa Concretos Argos S.A. - Planta Soledad, realiza producción y distribución de concreto en su predio ubicado sobre la Cra 17 No. 39 - 05, municipio de Soledad. A continuación se resumen los diferentes procesos productivos llevados a cabo por la empresa de acuerdo al Informe de Cumplimiento Ambiental entregado a esta corporación bajo Radicado No. 008246 del 11 de septiembre de 2017:

**RECEPCIÓN, DESCARGUE Y ALMACENAMIENTO DE INSUMOS:**

**Materiales cementantes**

Este material ingresa a la planta por medio de vehículos denominados comúnmente como camiones cisterna o pipas o cualquier otro medio de transporte, los cuales son conectados a los silos metálicos y con ayuda de un compresor de baja presión descarga el material. Para tal fin, se tiene como sistema de almacenamientos un total de 5 silos metálicos cuyas capacidades son mostradas en la tabla 1. De igual forma es posible que algunos materiales cementantes suplementarios se puedan almacenar en bodegas o en patios, según las características de los mismos.

Fuente Concretos Argos S.A. (2014)

	SILO CEMENTO	SILO CEMENTANTE
CAPACIDAD TEORICA	100 Ton	200 Ton-100 Ton
CAPACIDAD DE USO	La capacidad de uso de los silos es en Iré un 50 y 90 % de su capacidad, con el fin de no generar emisiones particulado	

Tabla 1. Capacidad de Silos de Materiales Cementantes.

AUTO No.

00000159

2018

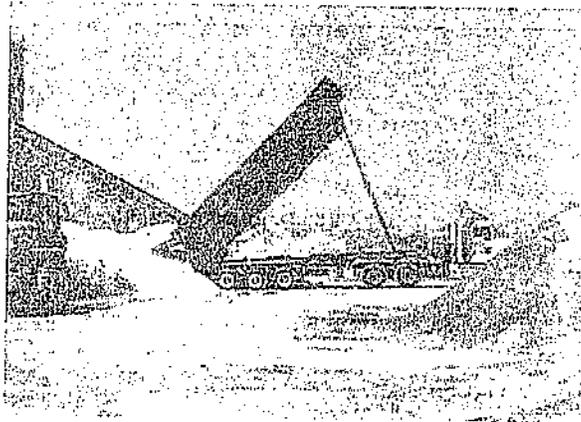
**"POR EL CUAL SE HACEN UNAS RECOMENDACIONES AMBIENTALES A LA EMPRESA  
CONCRETOS ARGOS SA – PLANTA SOLEDAD UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD -  
ATLÁNTICO"**

*El cemento es suministrado por Cementos Argos S.A, mientras que los materiales cementantes suplementarios provienen de procesos productivos de otras industrias, permitiendo sustituir un porcentaje la materia prima cemento y en algunos casos mejorar las propiedades del concreto.*

*Cada silo de almacenamiento de materiales cementantes está equipado con tubería de llenado, dosificador de material, sistema de control de emisiones atmosféricas con filtro tipo Silotop, válvulas de seguridad de presión e indicadores de nivel máximo, el cual sirve también como centro operacional en esta actividad, para evitar el llenado del silo por encima de su capacidad.*

**Materiales Pétreos**

*Los materiales pétreos (arenas y gravas) ingresan a las instalaciones por medio de camiones con sistema de volteo que son pesados tanto a la entrada como a la salida para llevar el control de inventario del material. Terminada la actividad del pesaje al ingreso se dirige al área de acopio de agregados y descarga en el compartimiento marcado para cada tipo de material, una vez se retira el camión, el material es acopiado con ayuda del cargador. Para las gravas almacenadas, se tiene un sistema de humectación que permite controlar el producto en proceso en cuanto a temperatura y asentamientos.*



**Foto 1. Descargue de material –Visita C.R.A. 08 de abril de 2016.**

**Aditivo**

*El almacenamiento de los aditivos líquidos se realiza en tanques de fibra de vidrio suministrados por el proveedor, los cuales están acompañados de diques de contención secundarios en caso de posibles derrames, cuentan con una capacidad de 110% del volumen del tanque de mayor capacidad almacenada.*

*El suministro de estos productos, se realiza por medio de carrotanques debidamente acondicionados para ello y son despachados desde de la empresa que los produce. Una vez ingresan a la Planta Soledad los vehículos son pesados tanto a la entrada como a la salida para llevar el control de inventario, luego son descargados con ayuda de una motobomba (esta viene integrada al camión cisterna) en los silos de acuerdo al aditivo. Estos productos también pueden llegar empaquetado en tanques de diferentes volúmenes, los cuales son desocupados por medio de bombas manuales según se necesite.*

**Suministro de agua**

*El recurso hídrico hace parte fundamental del funcionamiento de la planta, para satisfacer esta necesidad se cuenta con un pozo subterráneo. El agua de pozo es utilizada para la humectación de agregados y lavado externo de los mixer.*

*La planta también cuenta con agua potable cuyo principal uso es doméstico, aunque puede ser usada en caso de contingencia para el proceso productivo. La empresa encargada de este suministro es la entidad prestadora de servicios públicos Triple ASA S.A.S. Adicionalmente la planta cuenta con un sistema de canales perimetrales que permiten separar y recolectar las aguas de escorrentía y utilizarlas dentro de los procesos producidos. Para abastecer el proceso de producción de concreto, se utiliza una combinación de agua subterránea y agua recirculada siendo en su mayoría agua recirculada la que hace parte de la mezcla como tal.*

**Elaboración de concreto**

*En las instalaciones de la Planta Soledad se cuenta dos líneas de producción para la elaboración del concreto. Este inicia al momento que se envía la orden de cargue desde el centro de programación y despacho, previamente a la orden de cargue el cargador alimenta la tolva de llenado con los agregados usados en planta y este material es transportado a través de la banda*

AUTO No.

00000159

2018

**"POR EL CUAL SE HACEN UNAS RECOMENDACIONES AMBIENTALES A LA EMPRESA  
CONCRETOS ARGOS SA – PLANTA SOLEDAD UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD -  
ATLÁNTICO"**

de alimentación a la tolva de 4 compartimientos; la ubicación del chute de descarga en cada compartimiento es realizada de manera manual por un ayudante de planta.

Una vez se tienen todos los insumos se inicia el proceso de pesaje y dosificación de constituyentes (agregados, cementantes, agua, aditivos) al equipo mezclador (mixer) de manera automática a través del sistema operado desde el cuarto de control, posterior a esto se da el mezclado para homogenizar el producto por un tiempo determinado en la zona de inspección y antes de salir de las instalaciones se toman muestras del concreto que se realiza de manera aleatoria de acuerdo a lo que establece el plan de muestreo de calidad. Seguidamente, se coloca el sello al camión y éste pasará por el túnel de lavado para garantizar su salida en óptimas condiciones de la planta y entregar el producto al cliente. Una vez se termina esta labor se regresa a la planta en donde se lava la olla mezcladora y queda listo para entrar nuevamente al proceso de cargue.

Dentro del proceso de producción de concreto existen diferentes sistemas dosificadores para la alimentación de insumos que se describen a continuación:

**Sistema dosificador de agregados**

Este material es alimentado por medio de un cargador a las tolvas y conducido por una banda transportadora a una segunda tolva para luego dosificarlo por medio de unas básculas. Este es un proceso sistematizado y controlado con un visualizador que indica cada parte del mismo con su respectivo control.

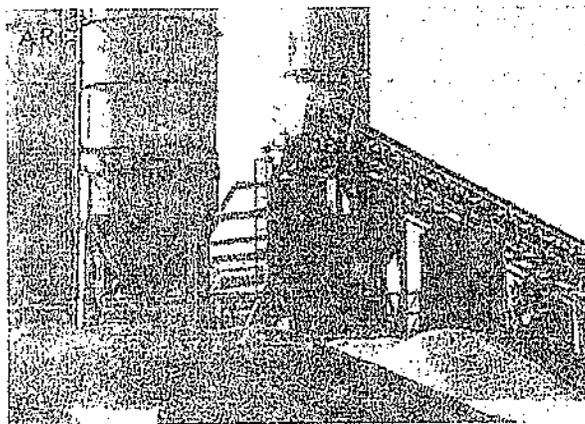


Foto 2. Sistema de alimentación de la tolva secundaria - Visita C.R.A. 23 de diciembre de 2016.

**Sistema dosificador de cemento y material cementante**

El cemento y los otros materiales cementantes suplementarios, se alimentan por medio de tomillos sin fin a la tolva de la báscula, donde el material es pesado y descargado por medio de una válvula tipo mariposa con accionamiento neumático directamente hasta el chute de descargue para llenar los camiones mezcladores, este sistema dosificador cuenta con un colector de polvo en el punto de cargue.

**Sistema dosificador de agua**

El agua es transportada a través de una tubería, pasa por una cuenta litro digital que envía la señal de la cantidad a un visualizador que se encuentra en el tablero de control y que es comandado por el operador o por el sistema automático, definiendo así el volumen deseado según la necesidad. El agua se introduce directamente en el chute de descarga para llenar los camiones mezcladores

**Sistema dosificador de aditivos.**

Los aditivos son suministrados a través de una tubería, pasa por un cuenta litros digital que envía la señal de la cantidad a un visualizador que se encuentra en el tablero de control y que es comandado por el operador o por el sistema automático, controlando así el volumen deseado según los requerimientos y las necesidades del cliente, Una vez depositados en el camión todos los materiales son mezclados durante el tiempo requerido para lograr la homogeneidad del concreto, de acuerdo con lo establecido en las tablas para la elaboración de las diferentes mezclas.

**Cargue y Salida del Concreto**

Este proceso inicia una vez se pesan y dosifican los insumos e ingresan al mixer donde este se encarga de homogenizar la mezcla.

AUTO No.

00000159

2018

“POR EL CUAL SE HACEN UNAS RECOMENDACIONES AMBIENTALES A LA EMPRESA CONCRETOS ARGOS SA – PLANTA SOLEDAD UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLÁNTICO”

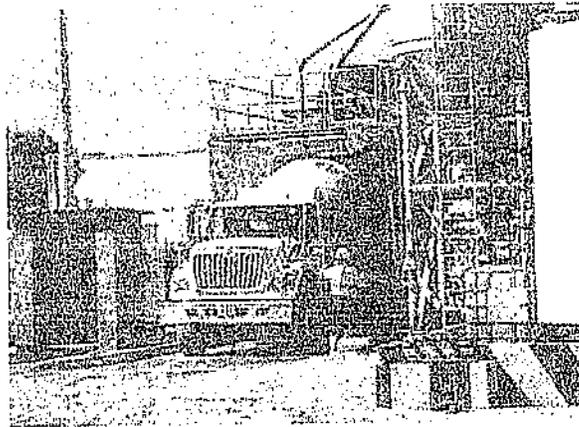


Foto 3. Mixer siendo cargado desde el dosificador - Visita C.R.A. 23 de diciembre de 2016.

**DATOS DE PRODUCCIÓN**

Para el periodo comprendido entre enero y junio del año 2017, la planta de Concretos produjo aproximadamente 52.230,85 m<sup>3</sup> de Concreto.

19.2 Los sistemas de control de material particulado que posee la planta consisten en un filtro de cartuchos ubicado en la parte superior de cada uno de los silos de cemento que posee la planta, es decir, del tipo SILO-TOP. Adicionalmente la línea dosificadora posee un filtro de mangas central que permite retener material particulado fugitivo durante la manipulación de los materiales durante el proceso de mezcla o dosificación.

19.3 La empresa Concretos Argos S.A. - Planta Soledad, hizo entrega del informe del estudio de calidad del aire correspondiente al monitoreo realizado entre el 04 y 22 de septiembre de 2014 por parte de la empresa Control de Contaminación Ltda. que contó durante ese periodo de tiempo con acreditación ante el IDEAM para la realización de estudios de calidad de aire bajo Resolución No. 3158 del 19 de noviembre de 2012. La tabla 2 reúne los resultados obtenidos para el contaminante Material Particulado (PM10), tomados en tres estaciones diferentes.

Parámetros/Puntos	Resultados (µg/m <sup>3</sup> )	Norma (µg/m <sup>3</sup> )	Cumplimiento de la Norma Anual
<b>PM10</b>			
Punto 1. Casa Barrio Ilusión	38,39	50	Cumple
Punto 2. Estación de Policía	40,69	50	Cumple
Punto 3. Campamento Alianza YDG	38,66	50	Cumple

Tabla 2. Resultados del estudio de emisiones por Material Particulado (PM10) realizado entre el 04 y 22 de septiembre de 2014 – en tres estaciones diferentes.

19.4 La empresa Concretos Argos S.A. - Planta Soledad, hizo entrega del informe del estudio de calidad del aire correspondiente al monitoreo realizado entre el 10 y 29 de septiembre de 2015 por parte de la empresa Control de Contaminación Ltda. que contó durante ese periodo de tiempo con acreditación ante el IDEAM para la realización de estudios de calidad de aire bajo Resolución No. 3158 del 19 de noviembre de 2012. La tabla 3 reúne los resultados obtenidos para el contaminante Material Particulado (PM10), tomados en tres estaciones diferentes.

Parámetros/Puntos	Resultados (µg/m <sup>3</sup> )	Norma (µg/m <sup>3</sup> )	Cumplimiento de la Norma Anual
-------------------	---------------------------------	----------------------------	--------------------------------

AUTO No.

00000159

2018

**"POR EL CUAL SE HACEN UNAS RECOMENDACIONES AMBIENTALES A LA EMPRESA CONCRETOS ARGOS SA – PLANTA SOLEDAD UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLÁNTICO"**

PM10			
Punto 1. Casa Barrio Ilusión	36,78	50	Cumple
Punto 2. Estación de Policía	39,60	50	Cumple
Punto 3. Campamento Alianza YDG	40,30	50	Cumple

Tabla 3. Resultados del estudio de emisiones por Material Particulado (PM10) realizado entre el 10 y 29 de septiembre de 2015 – en tres estaciones diferentes.

La empresa Concretos Argos S.A. - Planta Soledad, hizo entrega del informe del estudio de calidad del aire correspondiente al monitoreo realizado entre el 28 de marzo y 15 de abril de 2016 por parte de la empresa Control de Contaminación Ltda. que cuenta con acreditación ante el IDEAM para la realización de estudios de calidad de aire bajo Resolución No. 2744 del 21 de diciembre de 2015. La tabla 4 reúne los resultados obtenidos para el contaminante Material Particulado (PM10), tomados en tres estaciones diferentes.

Parámetros/Puntos	Resultados ( $\mu\text{g}/\text{m}^3$ )	Norma ( $\mu\text{g}/\text{m}^3$ )	Cumplimiento de la Norma Anual
PM10			
Punto 1. Casa Barrio Ilusión	32,55	50	Cumple
Punto 2. Estación de Policía	41,23	50	Cumple
Punto 3. Campamento Alianza YDG	33,38	50	Cumple

Tabla 4. Resultados del estudio de emisiones por Material Particulado (PM10) realizado entre el 28 de marzo y 15 de abril de 2016 – en tres estaciones diferentes.

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA: N.A.

CUMPLIMIENTO: N.A.

**CONCLUSIONES:**

Una vez revisado el expediente de la empresa Concretos Argos S.A. - Planta Soledad, y realizada la visita de inspección técnica, se concluye que:

1. Las emisiones de material particulado de la empresa Concretos Argos S.A. - Planta Soledad, provienen de las actividades que involucran el manejo de arenas, gravas y cemento, siendo las de mayor incidencia aquellas relacionadas con la descarga de arena y gravilla en los patios de la empresa, el tránsito de vehículos pesados al interior del predio y la descarga de material hacia las líneas de producción.

2. Para el manejo de las emisiones de material particulado por parte de la empresa Concretos Argos S.A. - Planta Soledad, las pías de arena y gravilla son humectadas con agua recirculada por medio de múltiples boquillas que funcionan en serie sobre las divisiones de los compartimientos que almacenan estas materias primas. Adicionalmente, se realizan actividades de riego de agua sobre las vías al interior de la planta con una recurrencia de 3 a 4 veces por día con el fin de mitigar el levantamiento de polvo ocasionado por el paso de vehículos pesados o por el paso de las brisas en el lugar. La línea dosificadora posee un filtro de mangas adicional que permite realizar un mejor manejo de partículas cerca a la mezcladora de materias primas y cada silo de cemento posee un filtro SILO-TOP en la parte superior que permite retener el polvo que se levanta principalmente durante el llenado de los mismos.

3. Como se resume en la tabla 5, los monitoreos de calidad de aire realizados durante los periodos de septiembre de 2014, septiembre de 2015 y abril de 2016, arrojaron valores de concentración de PM10 - norma anual, por debajo de los exigidos por la Resolución 610 de 2010 del MAVDT. Adicionalmente se observa una disminución progresiva del promedio aritmético para la

AUTO No.

00000159

2018

"POR EL CUAL SE HACEN UNAS RECOMENDACIONES AMBIENTALES A LA EMPRESA  
CONCRETOS ARGOS SA – PLANTA SOLEDAD UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD -  
ATLÁNTICO"

concentración del contaminante PM10 en la estación de monitoreo del Punto 1 – Casa Barrio Ilusión donde se registra un valor inicial de 38,39  $\mu\text{g}/\text{m}^3$  para el periodo Septiembre de 2014 y de 32,55  $\mu\text{g}/\text{m}^3$  para el periodo Abril de 2016.

Resultados PM10 ( $\mu\text{g}/\text{m}^3$ )				
Sitio de muestreo	Sept. 2014	Sept. 2015	Abr. 2016	Estándar de Emisión Admisible Anual ( $\mu\text{g}/\text{m}^3$ )
Punto 1. Casa Barrio Ilusión	38,39	36,78	32,55	50
Punto 2. Estación de Policía	40,69	39,60	41,23	50
Punto 3. Campamento Alianza YDG	38,66	40,30	33,38	50

Tabla 5. Comparación de los resultados obtenidos durante los monitoreos de calidad de aire realizados en los periodos de septiembre de 2014, septiembre de 2015 y abril de 2016 para el contaminante Material Particulado (PM10) – tomados en tres estaciones diferentes.

Se destaca que el Punto 1 - Casa Barrio Ilusión, presenta una disminución progresiva del 4.19% y del 11.5% para el promedio aritmético con respecto a los monitoreos realizados durante el periodo directamente anterior. Así mismo el Punto 3 - Campamento Alianza YDG muestra un aumento del 4.24% y una disminución del 17.17% con respecto a los monitoreos realizados durante el periodo directamente anterior. Finalmente el promedio aritmético del Punto 2 - Estación de Policía muestra un comportamiento estable de poca variación.

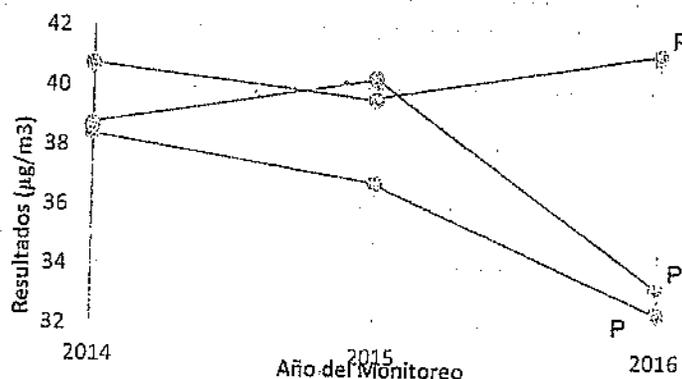


Figura 1. Comportamiento gráfico de los resultados obtenidos durante los monitoreos realizados durante los periodos de septiembre de 2014, septiembre de 2015 y abril de 2016.

No obstante cabe aclarar que de acuerdo a las rosas de vientos obtenidas durante los diferentes monitoreos, se registraron flujos de aire predominantes disímiles siendo el periodo de septiembre de 2014 y abril de 2016 los de mayor similitud. Los flujos de aire para el periodo de septiembre del año 2014 fueron predominantes en dirección este-sudeste (ESE) y Noreste (NE), para el periodo de septiembre del año 2015 fueron predominantes en dirección sursuroeste (SSW) y para el periodo de abril del año 2016, noreste (NE) y este-nordeste (ENE).

Adicionalmente al observar que el Punto 1 se encuentra cerca de una empresa dedicada a la molienda de cereales, el Punto 2 cerca de dos canchas de fútbol de arena y el Punto 3 cerca de una empresa dedicada a la manufactura de postes de cemento, se concluye que es posible que el estado de calidad del aire registrado por los equipos de monitoreo, se haya visto influenciado no solo por las actividades de la empresa Concretos Argos S.A. sino por contaminantes provenientes del sector donde se encuentran.

Finalmente se concluye que el punto 2 - Estación de Policía, que es el que más cerca se encuentra de la empresa Concretos Argos S.A. – Planta Soledad y en especial de las actividades de descarga de arena y gravas desde los vehículos de volteo y cargadores, registra resultados cercanos al estándar máximo permisible ( $50 \mu\text{g}/\text{m}^3$ ) durante los tres monitoreos con valores que oscilan entre el 79.20% para el periodo de septiembre de 2015 y el 82.46% para el periodo de abril de 2016."

AUTO No.

00000159

2018

"POR EL CUAL SE HACEN UNAS RECOMENDACIONES AMBIENTALES A LA EMPRESA  
CONCRETOS ARGOS SA – PLANTA SOLEDAD UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD -  
ATLÁNTICO"

### FUNDAMENTOS LEGALES

Que la Constitución Nacional consagra en su artículo 79, el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado entre otros el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 del mismo ordenamiento superior, dispone para el Estado la obligación de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración y sustitución.

Que el Artículo 366 de la Constitución Nacional regula la prioridad del gasto público social y establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades del Estado. Para conseguirlos, se constituye como objetivo fundamental de la actividad del Estado, la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

Que el Artículo 31, numerales 12 y 17, de la Ley 99 de 1993- Funciones a las Corporaciones Autónomas Regionales les corresponde «Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos», como también «Imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados».

Que el Decreto No. 1076 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, establece en su TÍTULO 5 AIRE CAPÍTULO 1 REGLAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AIRE SECCIÓN 1 PROTECCIÓN Y CONTROL, artículo 2.2.5.1.1.:

*Artículo 2.2.5.1.1.1. Contenido y objeto. El presente capítulo contiene el Reglamento de Protección y Control de la Calidad del Aire; de alcance general y aplicable en todo el territorio nacional, mediante el cual se establecen las normas y principios generales para la protección atmosférica, los mecanismos de prevención, control y atención de episodios por contaminación del aire generada por fuentes contaminantes fijas y móviles, las directrices y competencias para la fijación de las normas de calidad del aire o niveles de inmisión, las normas básicas para la fijación de los estándares de emisión y descarga de contaminantes a la atmósfera, las de emisión de ruido y olores molestivos, se regula el otorgamiento de permisos de emisión, los instrumentos y medios de control y vigilancia, y la participación ciudadana en el control de la contaminación atmosférica.*

*El presente capítulo tiene por objeto definir el marco de las acciones y los mecanismos administrativos de que disponen las autoridades ambientales para mejorar y preservar la calidad del aire; y evitar y reducir el deterioro del medio ambiente, los recursos naturales renovables y la salud humana ocasionados por la emisión de contaminantes químicos y físicos al aire; a fin de mejorar la calidad de vida de la población y procurar su bienestar bajo el principio del Desarrollo Sostenible.*

En mérito de lo anterior se;

### DISPONE

**PRIMERO:** Recomendar a la empresa **CONCRETOS ARGOS SA – PLANTA SOLEDAD**, identificada con Nit. No. 860.350.697 - 4, representada legalmente por el Señor Carlos Rafael Orlando o quien haga sus veces al momento de la notificación de este proveído, para que realice las mejoras ambientales a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo:

- Fortalecer el control y vigilancia del levantamiento de polvo derivado del desarrollo de las actividades de descarga de arena y gravas desde los camiones con sistema de volteo, hacia los compartimientos que almacenan estas materias primas y desde los cargadores, hacia las tolvas de alimentación del proceso, procurando siempre que la velocidad y altura de descarga de material desde estos equipos sea la menor posible. Para ello la empresa puede instruir al personal encargado de esta actividad acerca de la importancia de imperar el manejo de la altura

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

8

AUTO No.

00000159

2018

"POR EL CUAL SE HACEN UNAS RECOMENDACIONES AMBIENTALES A LA EMPRESA  
CONCRETOS ARGOS – PLANTA SOLEDAD UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD -  
ATLÁNTICO"

y velocidad de descarga de material al interior de la planta, sobre los tiempos de duración de dicha actividad.

SEGUNDO: El informe Técnico No. 00015556 del 13 de Diciembre de 2017, expedido por la Subdirección de Gestión Ambiental, hace parte integral del presente acto administrativo.

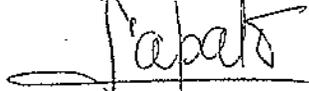
TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con el Artículo 67, 68 y 69 de la ley 1437 del 2011.

CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, ante la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación, dentro de los Diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla a los

22 FEB. 2018

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ZAPATA GARRIDO  
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Exp: 2027-032 I.T: 0001556 del 13 de Diciembre de 2017

Proyectó: IP (Contratista) / Supervisora: Ing. Liliana Zapata Garrido – Subdirectora de Gestión Ambiental